



CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

REFERENCIA: 11001-3-26-0732

11001-3-26-2132

13 AGO 2026

ACTO ADMINISTRATIVO No.

DE

Por la cual se concede Licencia de Subdivisión en la modalidad de Reloteo para el lote 1, manzana 66 D, de la Urbanización "SANTA BARBARA CENTRAL III SECTOR" que según manzana catastral corresponde al lote 04, manzana 066, ubicado en la CL 119 9 15, AK 9 117 A 93 AP 101 (ACTUALES), de Localidad de Usaquén, en Bogotá D.C.

**LA CURADORA URBANA No. 3 DE BOGOTA, D.C.
ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO**

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren las Leyes 388 de 1997, 675 de 2001 y 810 de 2003, el Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por los Decretos 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1203 de 2017, 2013 de 2017, el Decreto Distrital 0388 de 2025, el Decreto Distrital 056 de 2023, y

CONSIDERANDO

1. Que bajo la referencia número 11001-3-26-0732 del 24 de abril de 2026, la sociedad **ELEMENTO CONSTRUCTURA S.A.S.**, con NIT 900519433-1, representada legalmente por el señor **GUILLERMO TORO ACUÑA**, identificado con C.C 80056807 y **INSEGA S.A.S.**, identificado con NIT. 901114158-3, representada legalmente por **OCAMPO OROZCO CARLOS ALBERTO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 79291860, actuando en calidad de propietarios de los predios ubicados en la CL 119 9 15, AK 9 117 A 93 AP 101 (ACTUALES), correspondientes al lote 1, manzana 66 D, de la Urbanización "SANTA BARBARA CENTRAL III SECTOR" que según manzana catastral corresponde al lote 4, manzana 66, identificados con folios de matrícula inmobiliaria Nos. 50N-372318, 50N-715709 y 50N-715710, presentaron ante esta Curaduría Urbana la solicitud de licencia de subdivisión en la modalidad de Reloteo para los predios referidos.
2. Que, los predios objeto de solicitud se encuentran localizados en la Urbanización denominada SANTA BARBARA CENTRAL III SECTOR identificada con numero de plano U46/4-38 A.
3. Que, el lote objeto de la presente solicitud se localiza actualmente dentro de la Unidad de Planeamiento Local (UPL) 25 Usaquén, en el Tratamiento de Renovación Urbana, Área de Estructurante – Receptora de vivienda de interés social.
4. Que, de acuerdo a la Sección 3.3. "subdivisiones en la modalidad de reloteo en el tratamiento de Renovación urbana" de la segunda actualización del Anexo 5 del Decreto 466 del 2024, por medio del cual se actualiza,

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO



REFERENCIA: 11001-3-26-0732

11001-3-26-2132

13 AGO 2026

ACTO ADMINISTRATIVO No.

DE

Por la cual se concede Licencia de Subdivisión en la modalidad de Reloteo para el lote 1, manzana 66 D, de la Urbanización "SANTA BARBARA CENTRAL III SECTOR" que según manzana catastral corresponde al lote 04, manzana 066, ubicado en la CL 119 9 15 (ACTUAL), de Localidad de Usaquén, en Bogotá D.C.

complementa y precisa el Anexo 05 "Manual de Normas Comunes a los Tratamientos Urbanísticos" del Decreto Distrital 555 de 2021.

5. Que, el Numeral 3 del Artículo 2.2.6.1.1.6 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el Artículo 9 del Decreto 1783 del 2021, define la Subdivisión en la modalidad de Reloteo, en los siguientes términos:

"(...) Es la autorización para dividir, redistribuir o modificar el loteo de uno o más predios previamente urbanizados o legalizados, de conformidad con las normas urbanísticas que para el efecto establezcan el plan de Ordenamiento Territorial y los instrumentos que lo desarrollen y complementen. En esta modalidad de licencia se podrá hacer redistribución de los espacios privados (...)"

6. Que el numeral 3 del artículo 2.2.6.1.1.6 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 9° del Decreto 1783 del 2021, define la Subdivisión en la modalidad de Reloteo, como:

(...)

Es la autorización para dividir, redistribuir o modificar el loteo de uno o más predios previamente urbanizados o legalizados, de conformidad con las normas urbanísticas que para el efecto establezcan el plan de Ordenamiento Territorial y los instrumentos que lo desarrollen y complementen. En esta modalidad de licencia se podrá hacer redistribución de los espacios privados.

(...)

7. El área y los linderos del presente Acto Administrativo corresponden a los indicados en el Folio de Matricula Inmobiliaria No. 50N-372318.
8. Que según el plano urbanístico corresponde al lote 1, manzana 66D de la urbanización "SANTA BARBARA CENTRAL III SECTOR", y cuya área y linderos son:





REFERENCIA: 11001-3-26-0732

11001-3-26-2132

13 AGO 2026

ACTO ADMINISTRATIVO No.

DE

Por la cual se concede Licencia de Subdivisión en la modalidad de Reloteo para el lote 1, manzana 66 D, de la Urbanización "SANTA BARBARA CENTRAL III SECTOR" que según manzana catastral corresponde al lote 04, manzana 066, ubicado en la CL 119 9 15 (ACTUAL), de Localidad de Usaquén, en Bogotá D.C.

LOTE 1

NORTE: En distancia de 22.25 metros, con CL 119.

SUR: En distancia de 22.52 metros con el lote 2 de la misma manzana.

ORIENTE: En distancia de 16.00 metros, con AK 9.

OCCIDENTE: En distancia de 16.00 metros con lote 30 de la misma manzana.

ÁREA: 358.16 M2

9. Dimensiones que se encuentran contenidas en el plano Urbanístico No. U46/4-38 A, por lo tanto, como referencia del área y los linderos del presente acto administrativo se tomó la información contenida en el folio de Matricula Inmobiliaria No. **50N-372318** y plano urbanístico.
10. Que la subdivisión consiste en la redistribución urbanística del predio identificado para el lote 1, manzana 66 D, de la Urbanización "**SANTA BARBARA CENTRAL III SECTOR**" para convertirlos en dos (2), cada uno con una cabida y linderos superiores tanto en área como en frente, a lo establecido, en el Decreto 466 de 2024, de la siguiente manera:

LOTE 1A

NORTE: En distancias de 5,12 Metros, 6.88 Metros, con Calle 119 y en 0.35 Metros con el lote 1B producto de la presente subdivisión.

SUR: En distancia de 12.62 Metros, con el lote 2 de la misma manzana.

ORIENTE: En distancia de 6.88 Metros y 9.12 Metros, con la AK 9.

OCCIDENTE: En distancia de 5.40 Metros y 10.60 Metros con el lote 1B producto de la presente subdivisión.





CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

REFERENCIA: 11001-3-26-0732

11001-3-26-2132

DE 13 AGO 2026

ACTO ADMINISTRATIVO No.

Por la cual se concede Licencia de Subdivisión en la modalidad de Reloteo para el lote 1, manzana 66 D, de la Urbanización "SANTA BARBARA CENTRAL III SECTOR" que según manzana catastral corresponde al lote 04, manzana 066, ubicado en la CL 119 9 15 (ACTUAL), de Localidad de Usaquén, en Bogotá D.C.

ÁREA: 196.05 M2

LOTE 1B

NORTE: En distancia de 10.25 Metros, con la Calle 119.

SUR: En distancia de 0.35 Metros, con lote 1A producto de la presente subdivisión y 9.90 Metros, con el lote 2 de la misma manzana.

ORIENTE: En distancia de 10.60 Metros y 5.40 Metros, con el lote 1A producto de la presente subdivisión

OCCIDENTE: En distancia de 16.00 Metros, con el lote 30 de la misma manzana.

ÁREA: 162.11 M2

11. Que la presente solicitud de Licencia de Subdivisión en la modalidad de Reloteo se tramitó de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.1.6 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado en el artículo 9° del Decreto 1783 de 2021.
12. Que para efectos del presente Reloteo, se tuvieron en cuenta los folios de matrícula Inmobiliaria Nos. **50N-372318**, **50N-715709** y **50N-715710** correspondiente al lote objeto del presente Acto Administrativo, en el cual se establece la propiedad del terreno en cabeza de las sociedades **ELEMENTO CONSTRUCTURA S.A.S.**, con NIT 900519433-1, representada legalmente por el señor GUILLERMO TORO ACUÑA, identificado con C.C 80056807 y **INSEGA S.A.S.**, identificado con NIT. 901114158-3, representada legalmente por OCAMPO OROZCO CARLOS ALBERTO, identificado con cedula de ciudadanía No. 79291860.
13. Que según lo dispuesto en el Parágrafo 2 del Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015 en las solicitudes de subdivisión no aplica la citación de vecinos y terceros prevista en el mencionado artículo.





CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

REFERENCIA: 11001-3-26-0732

11001-3-26-2132

ACTO ADMINISTRATIVO No.

DE 13 AGO 2026

Por la cual se concede Licencia de Subdivisión en la modalidad de Reloteo para el lote 1, manzana 66 D, de la Urbanización "SANTA BARBARA CENTRAL III SECTOR" que según manzana catastral corresponde al lote 04, manzana 066, ubicado en la CL 119 9 15 (ACTUAL), de Localidad de Usaquén, en Bogotá D.C.

14. Que la presente actuación de subdivisión no presenta hechos generadores de plusvalía, ni son exigibles en dicha licencia de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 388 de 1997 y en el Acuerdo 352 de 2008.

En mérito de lo anterior, la Curadora Urbana No. 3 de Bogotá, D.C., Arq. JUANA SANZ MONTAÑO

RESUELVE

ARTICULO 1º Conceder Licencia de Subdivisión en la modalidad de Reloteo, al lote 1, de la manzana 66 D, de la Urbanización "SANTA BARBARA CENTRAL III SECTOR" que según manzana catastral corresponde al lote 044 manzana 066, ubicados en la CL 119 9 15, AK 9 117 A 93 AP 101 (ACTUALES), según folios de matrícula inmobiliaria Nos. 50N-372318, 50N-715709 y 50N-715710, para reconfigurar dos (2) lotes, los cuales se denominarán como lotes 1A y 1B, de acuerdo con la solicitud presentada por las sociedades **ELEMENTO CONSTRUCTURA S.A.S.**, con NIT 900519433-1, representada legalmente por el señor GUILLERMO TORO ACUÑA, identificado con C.C 80056807 y **INSEGA S.A.S.**, identificado con NIT. 901114158-3, representada legalmente por OCAMPO OROZCO CARLOS ALBERTO, identificado con cedula de ciudadanía No. 79291860 y cuyos nuevos linderos y áreas están contenidas en los planos que para tales efectos presentaron los solicitantes mediante el presente trámite contenido en el expediente con referencia No. 11001-3-26-0732.

ARTICULO 2º Los linderos de los Lotes resultantes de la presente Licencia de Subdivisión en la modalidad de Reloteo, corresponde a los siguientes:

LOTE 1A

NORTE: En distancias de 5,12 Metros, 6.88 Metros, con Calle 119 y en 0.35 Metros con el lote 1B producto de la presente subdivisión.

SUR: En distancia de 12.62 Metros, con el lote 2 de la misma manzana.

ORIENTE: En distancia de 6.88 Metros y 9.12 Metros, con la AK 9.

OCCIDENTE: En distancia de 5.40 Metros y 10.60 Metros con el lote 1B producto de la presente subdivisión.

IZ MONTAÑO
JR



CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

REFERENCIA: 11001-3-26-0732

11001-3-26-2132
ACTO ADMINISTRATIVO No.

DE 13 AGO 2026

Por la cual se concede Licencia de Subdivisión en la modalidad de Reloteo para el lote 1, manzana 66 D, de la Urbanización "SANTA BARBARA CENTRAL III SECTOR" que según manzana catastral corresponde al lote 04, manzana 066, ubicado en la CL 119 9 15 (ACTUAL), de Localidad de Usaquén, en Bogotá D.C.

ÁREA: 196.05 M2

LOTE 1B

NORTE: En distancia de 10.25 Metros, con la Calle 119.

SUR: En distancia de 0.35 Metros, con lote 1A producto de la presente subdivisión y 9.90 Metros, con el lote 2 de la misma manzana.

ORIENTE: En distancia de 10.60 Metros y 5.40 Metros, con el lote 1A producto de la presente subdivisión

OCCIDENTE: En distancia de 16.00 Metros, con el lote 30 de la misma manzana.

ÁREA: 162.11 M2

ARTICULO 3° VIGENCIA DE LA LICENCIA. El término de vigencia de la presente Licencia será de doce (12) meses improrrogables contados a partir de la fecha en la que quede en firme el acto administrativo que la otorga, para adelantar por parte del titular las actuaciones de protocolización y registro a que se refieren los artículos 7° de la Ley 810 de 2003 y 108 de la Ley 812 de 2003 o las normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan, así como para la incorporación de esta subdivisión en la cartografía oficial del Distrito Capital, en concordancia de Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el artículo 27° del Decreto 1783 de 2021.

ARTICULO 4° Las dimensiones y el área de los lotes 1A y 1B, de la manzana 66D objeto de la Licencia de Subdivisión en la modalidad de Reloteo que se aprueba mediante el presente Acto Administrativo se dan de acuerdo con el esquema presentado en dos (2) planos, con la solicitud de los interesados según los documentos anexos al expediente con referencia No. 11001-3-26-0732.

ARQ. JUANA
SANTANA



CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

REFERENCIA: 11001-3-26-0732

11001-3-26-2132

13 AGO 2026

ACTO ADMINISTRATIVO No.

DE

Por la cual se concede Licencia de Subdivisión en la modalidad de Reloteo para el lote 1, manzana 66 D, de la Urbanización "SANTA BARBARA CENTRAL III SECTOR" que según manzana catastral corresponde al lote 04, manzana 066, ubicado en la CL 119 9 15 (ACTUAL), de Localidad de Usaquén, en Bogotá D.C.

ARTICULO 5º La Licencia de Subdivisión en la modalidad de Reloteo que se aprueba, no autoriza la ejecución de obras de infraestructura o de construcción, ni la delimitación de espacios públicos o privados en concordancia del Parágrafo 1º del artículo 2.2.6.1.1.6 del Decreto Nacional 1077 de 2015.

ARTICULO 6º La presente resolución debe notificarse en los términos de los artículos 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto 1077 de 2015 y contra ella proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría Urbana y de apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación (Decreto 1077 de 2015 artículo 2.2.6.1.2.3.9, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación (artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo).

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los

13 AGO 2026

Arq. JUANA SANZ MONTAÑO
CURADORA URBANA No. 3 DE BOGOTÁ D.C.

Arq. Geraldine Martinez G.
Abogado: Yeimi Trujillo

Ejecutoriada en Bogotá, D.C. a los

14 AGO 2026



CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

